

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA A LOS ESTUDIANTES ADSCRITOS A LA UNIDAD DE INTEGRACIÓN Y COORDINACIÓN DE POLÍTICAS DE DISCAPACIDAD (UICPD) CON NECESIDADES ESPECIALES ASOCIADAS A LA DISCAPACIDAD

1. NECESIDADES A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO

En el ámbito universitario, la realización de adaptaciones es una medida que favorece el derecho de los estudiantes con discapacidad al desarrollo de sus estudios universitarios en igualdad de oportunidades, tal como establece La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE nº 89 de 13/04/2007), en su disposición adicional vigésima cuarta, “De la inclusión de las personas con discapacidad en las universidades”:

“1. Las Universidades garantizarán la igualdad de oportunidades de los estudiantes y demás miembros de la comunidad universitaria con discapacidad, proscribiendo cualquier forma de discriminación y estableciendo medidas de acción positiva tendentes a asegurar su participación plena y efectiva en el ámbito universitario...”

... 3. Las universidades promoverán acciones para favorecer que todos los miembros de la comunidad universitaria que presenten necesidades especiales o particulares asociadas a la discapacidad dispongan de los medios, apoyos y recursos que aseguren la igualdad real y efectiva de oportunidades en relación con los demás componentes de la comunidad universitaria...”

Por ello, en relación con los estudiantes de la Universidad de Alcalá que, por diversos motivos, presentan necesidades especiales o particulares asociadas a una discapacidad, la UICPD viene prestando los apoyos y recursos que necesitan, con el fin de garantizar su derecho a cursar las enseñanzas universitarias en igualdad de condiciones que el resto del alumnado.

Concretamente, y desde 2015, se atienden desde la UICPD las siguientes necesidades específicas que requieren determinados estudiantes, asociadas a diferentes tipos de discapacidad:

Estudiantes con discapacidad física (movilidad reducida, usuarios de sillas de ruedas), con situaciones de dependencia grave y que requieren de un asistente personal durante las actividades académicas que se desarrollan en la Universidad (para acompañamiento al baño, en las comidas, para desplazamiento, etc.).

Estudiantes con discapacidad auditiva (o sordociegos), que requieren de la presencia de un Intérprete de Lengua de Signos (ILS), cuya función es transmitir la información del profesorado y los compañeros/as a la persona con discapacidad y viceversa, con el fin de que logren la comprensión y adquisición de los contenidos que se explican durante las clases presenciales, así como participar en otras actividades académicas (conferencias, seminarios, etc.).

2.- JUSTIFICACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE MEDIOS PROPIOS

En la plantilla de la Universidad no existe personal que pueda atender las situaciones anteriormente descritas y no resulta procedente realizar contrataciones de personal, dadas las circunstancias actuales, ya que no se trata de un servicio continuo ni estable en el tiempo que se pueda establecer con claridad, sino que dependerá del número de estudiantes que lo requieran en cada curso académico y de sus necesidades concretas.

3. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es, por tanto, la prestación de asistencia personal y la interpretación a lengua de signos a los estudiantes adscritos a la UICPD que lo requieran, durante las actividades académicas que se desarrollan en el seno de la Universidad de Alcalá, en el curso académico en el que se encuentren matriculados.

4. DIVISIÓN EN LOTES

El contrato debería dividirse en dos lotes, coincidente cada uno de ellos con uno de los servicios a prestar:

- Lote 1: Servicios de Interpretes de Lengua de Signos (ILS)
- Lote 2: Servicios de asistencia personal

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación del total del contrato es de 163.080€ con la siguiente distribución para cada lote:

- **Lote 1:** 2.000 horas de servicio/año con un importe máximo por hora de 24,08 €. Por lo tanto 48.160 €/año, 96.320 € para el total del plazo de ejecución del contrato.
- **Lote 2:** 2.000 horas de servicio/año con un importe máximo por hora de 16.69 €. Por lo tanto 33.380 €/año, 66.760 € para el total del plazo de ejecución del contrato.

6. DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LICITACION

El presupuesto de licitación se ha obtenido multiplicando el número de horas estimadas según las necesidades previstas por el importe unitario de cada una de ellas.

El número de horas se ha determinado según las necesidades actuales y las previstas para el próximo curso.

El importe unitario se ha obtenido de la siguiente forma:

En ambos lotes se ha tenido en cuenta un IVA del 21%.

Lote 1: Costes laborales según las tablas salariales del convenio colectivo de la Confederación Nacional de Sordos de España, publicadas el 21 de marzo de 2015, actualizadas en un 4%:

SUELDO MENSUAL	1.478,22
Numero de pagas	14
SUELDO ANUAL	20.695,08
ACTUALIZACIÓN 4 %	827,80
SALARIO TOTAL	21.522,88
COTIZACIONES EMPRESA (34%)	7.317,78
TOTAL COSTE POR TRABAJADOR	28.840,66
JORNADA ANUAL	1.710 horas
COSTE SALARIAL POR HORA	16,87
GASTOS GENERALES (12%)	2,02
BENEFICIO INDUSTRIAL (6 %)	1,01
TOTAL HORA	19,90
IVA (21%)	4,18
TOTAL HORA PRESUPUESTO	24,08

Lote 2: Costes laborales según las tablas relativas al Convenio colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad, publicadas el 20 de septiembre de 2015 y actualizadas en un 4%:

SUELDO MENSUAL+ complementos y pluses	990,78
Número de pagas	14
SUELDO ANUAL	13.870,92
ACTUALIZACIÓN 4 %	554,84
SALARIO TOTAL	14.425,76
COTIZACIONES EMPRESA (34%)	4.904,76
TOTAL COSTE POR TRABAJADOR	19.330,52
JORNADA ANUAL promedio	1.710 horas
COSTE SALARIAL POR HORA	11,30
GASTOS GENERALES, incluyendo vestuario y posibles desplazamientos (16%)	1,81
BENEFICIO INDUSTRIAL (6 %)	0,68
TOTAL HORA	13,79
IVA (21%)	2,90
TOTAL HORA PRESUPUESTO	16,69

7. APLICACIÓN ECONÓMICA COMPLETA:

El coste del contrato propuesto irá contra la aplicación presupuestaria 30990S080 422D 227.25 del Presupuesto de Gastos de la Universidad de Alcalá.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de dos años a partir de la firma del contrato, con posibilidad de prórroga (tres años adicionales por periodos de uno).

9. LUGAR DE REALIZACIÓN O ENTREGA

El lugar de las actividades académicas en que participe cada estudiante al que se preste el servicio.

Con carácter general, el de la Facultad de la Universidad de Alcalá (en el campus de Alcalá ciudad, Alcalá externo o Guadalajara) en que curse sus estudios.

En su caso, los servicios del lote 2 podrían suponer desplazamiento a los domicilios del o la estudiante, sin que pueda determinarse, en este momento, su ubicación.

10. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

Procedimiento abierto y forma de adjudicación a múltiples criterios.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la adjudicación del contrato se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- **Lote 1**
 - 85% precio
 - 10% mejoras: Asistencia a las y los estudiantes en gestiones administrativas relacionadas con la Universidad. Se otorgará la máxima puntuación a quien mayor cantidad de horas oferte de forma gratuita valorándose el resto de forma proporcional.



- 5% criterio social: Medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas adscritas a la ejecución del contrato, tales como planes de conciliación o, al menos, flexibilidad horaria.
- **Lote 2**
 - 44% precio
 - 51% formación y titulación en cuidados a personas dependientes o en áreas relacionadas con los cuidados auxiliares de enfermería con el siguiente desglose:
 - 11% titulación oficial en Cuidados Auxiliares de Enfermería o similar dado que en ocasiones para prestar la asistencia a este tipo de usuarios es conveniente un conocimiento especializado de su manejo,
 - 10% formación adicional en este tipo de cuidados, que consistirá en cursos relativos a la atención a la discapacidad en todos sus aspectos, del personal a adscribir al contrato, dado que la formación adicional en cualquiera de los múltiples aspectos de la prestación redundará en una mejora de la misma.

Se otorgará la máxima puntuación a quien mayor cantidad de horas totales de formación aporte valorándose el resto de forma proporcional.

En los certificados o títulos acreditativos deberá aparecer claramente el número de horas. Teniendo en cuenta que, de entrada, se deberán presentar tres currículos de personal de posible adscripción, se valorará el promedio de horas de formación de los tres.

- 30% experiencia en este tipo de asistencia y cuidados del personal a adscribir al contrato, donde se otorgará la máxima puntuación a quien oferte un personal a adscribir al contrato con mayor experiencia concreta y demostrable en la atención a este tipo de usuarios valorándose el resto de forma proporcional. Deberán presentar certificados emitidos por la empresa o empresas donde hubieran prestado servicios en que se describan los servicios. Teniendo en cuenta que, de

entrada, se deberán presentar tres currículos de personal de posible adscripción, se valorará el promedio de meses de experiencia de los tres.

- 5% criterio social: Medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas adscritas a la ejecución del contrato, tales como planes de conciliación o, al menos, flexibilidad horaria.

12. POSIBILIDAD DE MODIFICACION DEL CONTRATO

El contrato podrá modificarse hasta en un 10% en los supuestos de que a los estudiantes ya atendidos les surgiesen nuevas necesidades o si se incorporasen nuevos estudiantes que pudieran requerir de estos servicios.

13. RÉGIMEN DE PAGOS

La empresa adjudicataria emitirá facturas mensuales por los servicios efectivamente realizados para cada lote teniendo en cuenta las horas trabajadas y el precio/hora incluido en su oferta económica.

14. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La empresa adjudicataria tendrá las siguientes **obligaciones**:

- Adscribir al servicio al personal indicado en su oferta. En caso de que dicho personal fuese reemplazado por causas justificadas, someter a los sustitutos a aprobación por parte de la Universidad teniendo en cuenta que deberán tener las mismas cualificaciones que los originales.
- Cumplir todas las obligaciones sociales y laborales respecto del personal a adscribir al servicio, manteniéndose al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social.
- Reemplazar al personal a adscribir al servicio en caso de baja médica y otras incidencias de forma inmediata. La empresa debe tener la capacidad de responder a las ausencias de forma que el servicio no se vea comprometido de ninguna manera.
- Reemplazar al personal a adscribir al servicio a petición de la Universidad en 48 horas.

- Guardar el deber de confidencialidad durante toda la vigencia del contrato y, una vez finalizado el mismo, por un periodo de diez años.
- Nombrar un interlocutor con la Universidad para resolver las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del servicio. Este interlocutor puede formar parte del personal que la empresa adjudicataria adscriba a la prestación del servicio.
- La empresa adjudicataria organizará una acción de formación profesional en el puesto de trabajo, con una duración mínima de 3 horas, dirigida a mejorar la ocupación y la adaptabilidad de las personas adscritas a la ejecución del contrato, así como sus capacidades y su calificación.

El incumplimiento de dichas obligaciones por parte de la adjudicataria podrá dar lugar a la imposición de penalidades de acuerdo con lo establecido en la vigente Ley de Contratos del Sector Público.

15. PLAZO DE GARANTÍA

Un mes a partir de la conformidad a la ejecución del contrato a su finalización.

16. CONFIDENCIALIDAD

Además de la cláusula tipo referida a la obligación del contratista de respetar el carácter confidencial de los datos de los que tenga conocimiento con ocasión del contrato, se formalizará un compromiso expreso de confidencialidad ya que ya que la prestación de los servicios objeto del contrato podría suponer el conocimiento de datos personales de especial protección.

17. HABILITACIÓN PROFESIONAL

Para la prestación del servicio del lote 1 se requiere la titulación de Técnico Superior en Interpretación de la Lengua de Signos.

18. SUBCONTRATACIÓN

En aquellos casos en que el estudiante requiera un Intérprete de Lengua de Signos en idioma diferente del español, se permite la subcontratación por parte de la empresa adjudicataria.

19. PERSONAL A ADSCRIBIR AL SERVICIO

Se deberán proponer tres currículos del personal (hombres y mujeres) correspondiente al lote 2 y dos intérpretes de lengua de signos a adscribir al lote 1.

20. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

Tanto el adjudicatario como las empresas subcontratadas o trabajadores autónomos contratados por ésta, cumplirán en el desarrollo de sus funciones con los requisitos legales que marca la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y con el R.D 171/2004, de coordinación de actividades empresariales, en cada caso.

La empresa adjudicataria informará con suficiente antelación a la UAH cada vez que subcontrate trabajos a realizar en la propia Universidad, con otra empresa o trabajador autónomo, indicando la forma de coordinación preventiva establecida entre ellos.

El adjudicatario cumplirá asimismo con el procedimiento de coordinación de actividades empresariales vigente en la UAH en todo aquello que le sea aplicable.

En caso de que un trabajador de la empresa adjudicataria sufra un accidente de trabajo mientras desempeña los servicios contratados por la UAH, la empresa adjudicataria informará a la Universidad a la mayor brevedad posible.

En Alcalá de Henares, a 11 de octubre de 2018

Fdo. María Jesús Such Devesa
Vicerrectora de Políticas de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria